



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 075-2010/MPH-CZ

Caraz, 31 de Mayo de 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 014, de fecha 26 de Mayo de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Dictamen N° 021-2010/MPH-Cz./COR.EFPyAT., la Comisión Ordinaria de Regidores de Economía, Finanzas, Presupuesto y Administración Tributaria propone al Concejo Municipal apruebe exonerar el monto a Pagar por los derechos establecidos en el Tupa de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para la expedición de las Constancias de Posesión para Electrificación Rural (Derecho de Trámite Administrativo, por Inspección Técnica y por Derecho de Constancia), a Favor de 48 Moradores del Caserío de Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, cuya relación de beneficiarios se encuentran descritos en el referido dictamen, los mismos que serán detallados en la parte resolutive del presente Acuerdo;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal, crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal en pleno por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

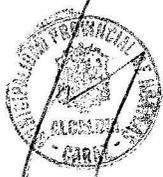
ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR el Pago por derecho de Trámite Administrativo, Inspección Técnica y expedición de Constancia de Posesión, establecidos en el Tupa de la Municipalidad Provincial de Huaylas, para Electrificación Rural, a favor de 48 Moradores del Caserío de Paty, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash, solicitado por el señor Marcos Wilder Saavedra Bonifacio en su condición de Presidente del Comité de Electrificación del mencionado Caserío; según la siguiente relación de beneficiarios:

- Olivo Leivas Efraín Esteban



Municipalidad
Provincial de Huaylas

- Nieto Vilcarino Julio César
- Nieto Vilcarino Violeta Grimanesa
- Milla Saavedra Luis Antonio
- Lucano Huamán Ricardo Pascual
- Lucano Huamán Juan Estéfano
- Cullcush Guerrero Manuel Corpus
- Cullcush Milla Wilder David
- Cullcush Milla Gloria Roxana
- García Cullcush Olga Valentina
- Nieto Vilcarino Eliseo Maurilio
- Saavedra Bonifacio Marcos Wilder
- Saavedra Bonifacio Torivio urbano
- Saavedra Bonifacio Norma Olga
- Saavedra Bonifacio Víctor Enrique
- Saavedra Cullcush Félix Raúl
- Saavedra Cullcush Julio César
- Valladares Nieto Yony Víctor
- Laveriano Saavedra Leonardo Julián
- Rosas Oropeza Alejandro Humberto
- Milla Méndez Cecilia Enma
- Vilcarino Ramírez Julia Cristina
- Carrasco Huamán Miguel Víctor
- Valladares Solís Humberto Juan
- Lunarejo oroya Tomás Arturo
- Jara Valerio Gustavo René
- Tolentino Rosas Rosa Sabina
- Valladares Montalvo Andy Eric
- Tolentino Apolinario Carmen Clara
- Laveriano Mora Pedro Celinario
- Oro Tolentino Sofía Julia
- Laveriano Mora Víctor Aurelio
- Margarito Rosas Gloria Maruja
- Margarito Rosas Isidro Víctor
- Margarito Rosas Rómulo David
- Oroya Salvador Lucia Eugenia
- Caballero Romero Niceas Maximiliano
- Villavicencio Valladares Jesús Teodoro
- Milla Valladares Julio Ernán
- Villavicencio Bonifacio Roger Ronal
- Nieto García Rosmel Eduardo
- Villavicencio olivo Ricardo Pedro
- Villavicencio Bonifacio Pedro Ricardo
- Margarito Rosas Jorge Eliceo
- Pérez Cruz Flor Margarita





Municipalidad
Provincial de Huaylas

- Aguilar Chavarria Luciano
- Villavicencio Bonifacio Mario Aniceto
- Valladares Tolentino Juan Hever

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y Unidad de Catastro, Expansión Urbana e Inmobiliaria, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

4



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Fidel Mario Brancano Vasquez

ALCALDE PROVINCIAL